MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"JUNTOS PODEMOS MÁS"

Avda. Central Km. 23 - Teléfono - Fax (0492) 252- 163 – Correo: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Chaco Paraguayo

CONTRATO N° 27/2016

Entre la Municipalidad de Loma Plata, domiciliada en AVDA. CENTRAL KM 23, de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal con C.I. Nº 502.040, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RAB CONSTRUCCIONES, con RUC N° 646845-4, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rafael Álvarez Britos, con Cédula de Identidad N° 646.845, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "LCO N° 03/2016 " CONSTRUCCION DE AULA PRE-ESCOLAR Y REPARACION DE SANITARIOS-ESCUELA HEROES DEL CHACO CON FONDOS DE FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE AULA PRE-ESCOLAR Y REPARACION DE SANITARIOS-ESCUELA HEROES DEL CHACO CON FONDOS DE FONACIDE", LCO N° 02/2016, ID N° 318.364.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

(g) Orden de Inicio de Obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.364

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según Resolución del llamado N° 1146/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1286/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Plurianual, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"JUNTOS PODEMOS MÁS"

Avda. Central Km. 23 - Teléfono - Fax (0492) 252- 163 – Correo: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Chaco Paraguayo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE AULA PRE-ESCOLAR Y REPARACION DE SANITARIOS-ESCUELA HEROES DEL CHACO CON FONDO DEL FONACIDE LCO 03/2016 CON ID N° 318.364

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por
1	Preparacion de obra: replanteo y marcacion	94	7.000	658.000
2	Excavacion y carga de cimiento c/ P.B.C	18	150.000	2.700.000
3	Encadenado de Hormigon armado	43.25	138.000	5.968.500
4	Muros de Nivelacion h=0.50 de 0.45	7	160.000	1.120.000
5	Muros de Nivelacion h=0.50 de 0.30	21	130.000	2.730.000
6	Relleno y compactacion	40	65.000	2.600.000
7	Aislacion asfaltica de muros de 0.15-horizontal	9.62	45.000	432.900
8	Aislacion asfaltica de muros de 0.30-horizonta	4.86	45.000	218.700
9	Aislacion asfaltica de muros de canteros	5.25	45.000	236.250
10	Muros de Elevacion. de 0.30 para revoca	21	120.000	2.520.000
11	Muros de Elevacion. de 0.15 para revocar	46.04	100.000	4.604.000
12	Muros de Elevacion de 0.30 visto 1 cara de ladrillo comun	29.95	140.000	4.193.000
13	Muros de Elevacion de 0.15 visto 1 cara ladr. comun cantero-parapeto	25.2	110.000	2.772.000
14	Muros de Elevacion envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8mm	43.25	22.000	951.500
15	pilares de 0.30 x 0.45 para revocar	9	88.000	792.000
16	techo de chapas galvan. s/ estructura metalica	94	135.000	12.690.000
17	Revoque interior -exterior a 1 cara	164.45	42.500	6.989.125
18	Revoque De pilares de mampoosteria	9	45.000	405.000
19	Revoques de nivelacion	18	42.500	765.000
20	Colocacion de pisos -H° de cascote	73.8	55.000	4.059.000
21	Alisado de cemento 1:3 llaneado	73.8	60.000	4.428.000
22	Colocacion de abertura de madera de marco 0.15 y puerta de 0.70x2.10	1	1.050.000	1.050.000
23	De marco 0.15 y puesrta para box-baño 0.60x1.20 madera	2	650.000	1.300.000
24	Colocacion de abertura metalica marco y puerta 1.10x2.50(2hojas)	1	1.650.000	1.650.000
25	Ventanas tipo balancin de 1.50x1.70	4	1.230.000	4.920.000
26	Ventanas tipo balancin de 1.50x1.00 p/SS.HH	4	730.000	2.920.000
27	Alfeizar de ventanas de ladrillo com. curvos a sardinel en cantero	3.5	90.000	315.000
28	Instalacion electrica, incluye ventiladores de techo	1	8.735.000	8.735.000
29	Baños: incluye 2(dos) inodoros, 4(cuatro) lavatorio y 1 ducha electrica	1	6.530.000	6.530.000
30	Pintura de pared rev. Int. a la cal-blanco color	146.94	25.000	3.673.500
31	Pintura DE ABERTURA DE MADERA C/ BARNIZ	3.36	80.000	268.800
32	Pintura de mamp. visto comun enras. latex color vino	60.57	25.000	1.514.250
33	Pintura de revoque comun latex. exterior	58.53	25.000	1.463.250
34	Pintura balancines	16.2	60.000	972.000
35	Pintura puerta metalica de acceso	5.06	60.000	303.600
36	Cielo raso de madera machihembrada de pino	194	90.000	17.460.000
37	Aislacion membrana	194	25.000	4.850.000
38	Instalacion de azuleios	17	90.000	1.530.000
39	Colocacion de vidrios en aberturas	16.77	150.000	2.515.500
40	pastillones de patio en ramoa	2	180.000	360.000
41	Construccion de mesada azul 2.30x0.50x0.70m	1	1.250.000	1.250.000
42	Limpieza final y retiro de escombros	1	650.000	650.000
43	Refraccion de baños canilla lavamanos	26	150.000	3.900.000
44	Refraccion de baños cistera alta	11	80.000	880.000
45	Refraccion de baños canilla para ducha	4	70.000	280.000
46	Refraccion de baños canilla para mingitorio	5	150.000	750.000
47	Refraccion de baños motobomba	1	1.850.000	1.850.000
48	Refaccion baños caja para tomacorrientes	3	65.000	195.000
49	Refraccion de baño puerta de madera 0.80x2.10m	1	1.050.000	1.050.000
50	Refraccion baños fluorescente de 2x40w	6	150.000	900.000
51	Refaccion Construccion de pozo ciego de 20.000 litros	1	4.340.000	4.340.000
52	Refaccion baño Canerias en general	1	2.130.000	2.130.000
53	Refaccion Resposicion de azuleios y pintura afectada	1	2.430.000	2.430.000
	TOTALES			**144.768.875**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de la obra: 120 días.

Lugar de entrega de la obra: Casco Urbano-Loma Plata

Condiciones de la obra: serán las que se encuentran establecidas en el PBC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 20%, para lo cual deberá presentar los

siguientes documentos:

- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá exceder en 10 días la vigencia del contrato, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del plazo total y parcial la multa a aplicar será del 1 % (un porciento) del monto del contrato por cada día de atraso.

b) En caso de mora en el cumplimiento de las ordenes de servicio cuando la misma hubiera sido reiterada y no cumplida, la multa a aplicar será equivalente al 1 % (un porciento) del monto total del contrato por cada día de atraso.

c) En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del 2 % del monto total del contrato por cada día de atraso a partir de la fecha establecida.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad de Loma Plata, realizara la construcción de aula Pre-escolar y reparación de sanitarios en la Escuela Héroes del Chaco.

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.

14. REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.

16. SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"JUNTOS PODEMOS MÁS"

Avda. Central Km. 23 - Teléfono - Fax (0492) 252- 163 – Correo: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Chaco Paraguayo

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Filadelfia o Neuland, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco Paraguayo

Alice Gamarra

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguayo

Walter Stockl Nopper

Intendente Municipal

Loma Plata

R.A.B. Construcciones

Rafael Alvarez Britos

C.I.N° 646.845

CONTRATISTA